

ESTUDIO BUSCA TALENTO FUNDACIÓN BANCO SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN

Fundación Banco Santander, con CIF G-80576200 y domicilio social en la calle Serrano, número 92, Madrid, C.P. 28006, en colaboración con Matadero Madrid, con CIF A-84073105 y domicilio social en Paseo de la Chopera, número 14, Madrid, C.P. 28045, y con el apoyo de OpenBank, con CIF A-28021079 y domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Av. Cantabria s/n, Boadilla del Monte (Madrid), C.P. 28660, convoca la primera edición del programa de investigación y producción artística Estudio Busca Talento, que tendrá lugar durante los meses de julio y agosto de 2014 en Matadero Madrid.

1.1. Fundamentación

Desde hace más de una década los programas de investigación y producción artística han ido ganando influencia, convirtiéndose en experiencias decisivas para la carrera de numerosos artistas. Este tipo de programas promueve la reflexión y la creación de pensamiento, favorece el intercambio de experiencias, información e ideas, facilita a los artistas la asesoría de comisarios, críticos y directores de centros creativos, les dota de un conocimiento privilegiado de las redes de creación y les forma profesionalmente. Comprometida desde hace más de una década con la investigación y la educación en las artes en España, Fundación Banco Santander, con la colaboración de Matadero Madrid y OpenBank, amplía su labor de fomento de la cultura con Estudio Busca Talento. Este programa pretende ampliar el campo de acción y horizonte de los/as jóvenes artistas ofreciéndoles un lugar de trabajo y un programa que les guíe dentro del mundo del arte profesional.

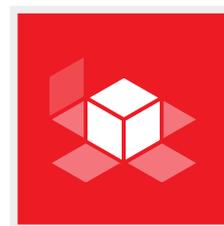
1.2. Qué es

Estudio Busca Talento promueve la investigación, formación y producción artística. El programa gira en torno al desarrollo de un proyecto propuesto por el beneficiario. Una vez producido, podrá ser expuesto en un espacio escogido por Fundación Banco Santander. No obstante, Estudio Busca Talento pone el énfasis en el proceso de investigación, producción, aprendizaje y trabajo en red que se producirá a lo largo del programa.

Una característica específica de Estudio Busca Talento es su interés por fomentar el trabajo interdisciplinar. Por ello, serán especialmente valorados aquellos proyectos que se realicen en colaboración con otras disciplinas, sean éstas de tipo humanístico, artístico, científico o técnico.

1.3. Para quién

El proyecto está dirigido a universitarios que estén matriculados en grado, licenciatura, máster o doctorado de una universidad pública o privada del Estado Español. Los beneficiarios no deberán superar los treinta y dos años de edad. El número de beneficiarios será de cinco.



1.4. Cuándo

La edición de 2014 tendrá una duración de dos meses, del 1 de julio al 31 de agosto.

1.5. Condiciones

Estudio Busca Talento proporciona: 1. Un espacio de trabajo en Matadero Madrid para desarrollar el proyecto; 2. Un programa de sesiones críticas con actores culturales clave; 3. Encuentros individuales, pensados en colaboración con cada beneficiario del programa, con personas y entidades que sean relevantes para su proyecto o para su trayectoria/formación artística particular; 4. Un estipendio mensual de 1.500 euros brutos durante dos meses (del 1 de julio al 31 de agosto 2014). Estudio Busca Talento no procura ni cubre los materiales o recursos técnicos que sean necesarios para la producción del proyecto.

2. CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a la formación en las artes y fomentar la inserción de jóvenes artistas en el ámbito profesional. Sus objetivos específicos son:

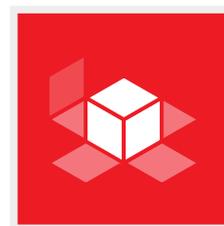
- » Fomentar la educación desde las artes.
- » Favorecer la investigación artística como vínculo entre diversas áreas de conocimiento.
- » Actuar como guía y puerta de entrada de jóvenes artistas al mundo profesional.
- » Vincular a jóvenes artistas con los actores que conforman el sistema del arte contemporáneo (artistas, comisarios, gestores, investigadores, críticos, instituciones, espacios de autogestión y estudiantes), para crear y promover espacios donde se intercambien experiencia y conocimiento.
- » Fomentar el contacto del arte con otras disciplinas, valorando especialmente las propuestas para cuyo desarrollo sea necesaria la colaboración con otros ámbitos.
- » Favorecer la creación de redes interpersonales e interdisciplinares.
- » Abrir vías de comunicación entre la universidad y otros ámbitos del arte contemporáneo, contribuyendo así al conocimiento mutuo.
- » Favorecer la movilidad de los participantes a nivel nacional proporcionándoles un nuevo contexto de investigación.

2.2. Participantes

- » Podrán participar universitarios que no superen los treinta y dos años de edad matriculados en licenciatura, grado, máster o doctorado de cualquier universidad pública o privada del Estado Español.
- » Se admitirán propuestas realizadas por colectivos. En tal caso, todos sus miembros deberán cumplir los requisitos descritos en esta convocatoria y adjuntar la documentación correspondiente.

2.3. Características de las propuestas

- » La técnica, temática y naturaleza de las propuestas será libre.



- » Las propuestas tendrán que estar en un proceso de maduración avanzado, de manera que no sólo puedan justificarse desde el punto de vista conceptual sino también especificar en detalle su fases y tiempos de realización material.
- » Las propuestas tendrán que demostrar que son realizables en un periodo de dos meses.
- » Se fomentarán propuestas que requieran para su desarrollo y materialización la participación de otras disciplinas, ya sean humanísticas, artísticas, técnicas o científicas.

2.4. Criterios de selección

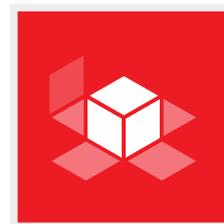
- » Calidad formal.
- » Rigor conceptual.
- » Demostración de que la propuesta puede materializarse en dos meses.
- » Concisión, síntesis y brevedad en la fundamentación conceptual de la propuesta.
- » Concisión y detalle a la hora de describir el proceso de producción material.
- » Concisión y coherencia del calendario de trabajo.
- » Concisión y coherencia del presupuesto.
- » Se valorarán especialmente las propuestas que necesiten para su desarrollo y materialización la colaboración con otras disciplinas.

2.5. Fases de la convocatoria

- » Apertura de la convocatoria: lunes, **27 de enero de 2014**.
- » Cierre de la convocatoria: miércoles, **16 de abril de 2014**.
- » Preselección y selección:
 - Se hará una preselección de treinta proyectos según los criterios establecidos en el punto 2.4.
 - De entre estos treinta proyectos, un jurado compuesto por profesionales del mundo del arte elegirá quince (comunicación pública de los quince finalistas: jueves 15 de mayo).
 - Estos se presentarán públicamente ante el mismo jurado, que seleccionará a los cinco ganadores (presentación pública: miércoles 28 de mayo).
 - Fallo de los ganadores: jueves 29 de mayo.
 - A partir de ese momento comenzará a diseñarse la estructura de la estancia de cada participante.
 - La exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia del jurado sin que quepa recurso a la misma.
 - El jurado podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

2.6. Dotaciones

- » Cada propuesta recibirá 1.500 euros brutos al mes durante dos meses (3.000 en total), del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, de los que cada beneficiario podrá disponer libremente según sus necesidades. Los premios serán abonados en las cuentas



(sin costes) que los ganadores abrirán de forma previa en Openbank, S.A.

- » No se proporcionarán los materiales o recursos técnicos que sean necesarios para la producción de las propuestas.
- » Cada uno de los beneficiarios recibirá un espacio de trabajo en Matadero Madrid, así como la asesoría y apoyo de la organización.
- » Se organizarán sesiones críticas y visionado de portfolios con diversos actores del mundo del arte, así como visitas individualizadas, decididas en colaboración con cada uno de los beneficiarios, con personas que puedan ser relevantes para su propuesta o su formación/trayectoria artística.
- » Si el ganador fuese un colectivo, es preferible que éste ya cuente con cierta trayectoria y tenga ambición de continuidad, ya que las visitas a profesionales no implicarán el visionado de portfolios individuales o la discusión del trabajo de cada uno de los miembros del grupo por separado, sino que se centrarán en los proyectos realizados por el colectivo como un todo. El estipendio de 1.500 euros brutos al mes no aumentará.

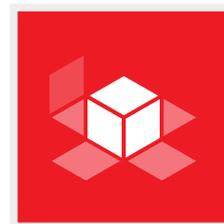
2.7. Estudio de trabajo

- » Una vez adjudicado el estudio, en el caso de no utilizarlo durante más de 10 días se perderá el derecho de uso adquirido sobre el mismo.
- » Los estudios podrán ser visitados por el público, a través de jornadas de puertas abiertas u otro tipo de presentaciones públicas organizadas por Fundación Banco Santander y Matadero Madrid, en concordancia con el artista y el desarrollo de su proyecto.
- » Durante estas visitas los artistas beneficiarios de la convocatoria deberán estar disponibles para explicar la propuesta en la que están trabajando.
- » Los artistas deberán acatar las normas internas de utilización de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.)
- » La división y adjudicación definitiva de estudios dependerá del tipo de propuestas aprobadas y sus necesidades. Además de los espacios adjudicados individualmente, se habilitarán zonas de trabajo compartido y zonas comunes y de encuentro.

2.8. Documentación requerida y pliego de inscripción

- » Para cursar solicitud será necesario presentar la siguiente documentación:
 - Pliego de inscripción y documentación adjunta que se especifica en el misma.
 - Pasaporte / D.N.I. / N.I.E.
 - Copia de la matrícula correspondiente al curso 2013-2014 que justifique que se es estudiante grado, licenciatura, máster o doctorado de alguna universidad, pública o privada, del Estado Español.
 - En caso de que un colectivo realice la solicitud, todos sus miembros deberán cumplir los requisitos expresados en esta convocatoria y adjuntar la documentación pertinente.

- » Las propuestas deben enviarse como documento digital, en formato pdf, a la dirección estudiobuscatalento@gmail.com indicando en el asunto: ESTUDIO BUSCA TALENTO. Ningún archivo debe superar los 5 megabytes. Los vídeos y fotografías que



ilustren el proyecto no deberán ser adjuntados en el correo, sino que se albergarán en las plataformas destinadas a este fin (vimeo, flickr, youtube...) y se proporcionarán enlaces para su visionado a través de Internet.

- » Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.
- » Las propuestas podrán enviarse hasta el miércoles, 16 de abril de 2014 incluido.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes autorizan a Fundación Banco Santander, Matadero Madrid y Openbank a la difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de los proyectos presentados a través de los portales y vías actuales o futuras de las 3 instituciones, y de forma gratuita.

4. PROTECCIÓN DE DATOS

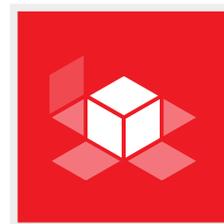
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los participantes en el presente concurso quedan informados de que los datos personales facilitados voluntariamente en los formularios de registro al concurso, que declara como propios (incluidos el teléfono móvil y el correo electrónico), se incorporan al correspondiente fichero de la Fundación Banco Santander, autorizando a ésta al tratamiento de los mismos (por sí mismo o a través de un tercero que actúe como encargado del tratamiento) para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este concurso, así como para el envío de información sobre las actividades y proyectos que lleva a cabo la Fundación (por medio de correo postal, e-mail, teléfono y SMS).

El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a la Fundación Banco Santander a la siguiente dirección: calle Serrano, número 92, Madrid, C.P. 28006. La entrega de los datos personales en el formulario de registro al concurso tiene carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar los mismos suponga consecuencia negativa alguna, salvo el de no poder participar en la presente promoción.

El usuario participante garantiza que los Datos Personales facilitados a la Fundación Banco Santander con motivo de la presente promoción son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Asimismo, los participantes autorizan a la Fundación para la utilización de su nombre e imagen en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del concurso. La Fundación Banco Santander, en ningún caso, utilizará los datos de los concursantes con fines comerciales.

5. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier reclamación sobre la selección inicial de los proyectos o sobre la elección por el jurado de los proyectos ganadores deberá formularse en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde su fecha de notificación prevista. Cualquier otra



reclamación deberá plantearse igualmente en el plazo máximo de 10 días naturales desde el hecho que la motive.

El presente concurso y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el concurso se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

6. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la Fundación Banco Santander la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fundación Banco Santander, Matadero Madrid y Openbank quedan exentos de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los premiados, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación. Igualmente quedarán exentos de responsabilidad en caso de error en la entrega de cualquier premio siempre que éste se deba a causas fuera de su control o a la falta de diligencia del ganador.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en este proyecto supone la aceptación de estas bases en su totalidad. La Fundación Banco Santander se reserva el derecho de interpretar, modificar las condiciones del presente concurso en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación del concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.